



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00303510-NEU-DESP#SDTA-ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4X4 A LA DIR. PCIAL. MANEJO DEL FUEGO.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00303510-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Expediente Físico N° 8900-005748/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido al transcurso de la actual temporada de incendios en la provincia es necesario la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x4, destinadas a la Dirección Provincial de Manejo del Fuego;

Que los vehículos son indispensables para la intervención de la mencionada dirección en las operaciones de prevención y acción de los posibles incendios;

Que a tal fin la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, tramitó el llamado a licitación pública, destinado a la adquisición de dos (02) camionetas; Tipo Doble Cabina – Modelo - 0 km – Potencia Mínima 1950 Cm3, para la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, con el fin de asistir los trabajos de combate del fuego en toda la provincia;

Que mediante DECTO-2020-1430-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 15/20, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° inciso a) del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que se realizaron dos llamados de apertura de sobres, los que se declararon desiertos por no recepcionarse sobres oferentes;

Que por lo antes expuesto corresponde realizar una contratación directa según el artículo 64° apartado 2) inciso b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

## D E C R E T A:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la contratación en el marco de lo establecido en el artículo 64° apartado 2, inciso b) de la Ley 2141 de la Administración Financiera y Control y el artículo 75° del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95 del renglón único de la Licitación Pública N° 15/20 declarada desierta en sus dos llamados por las Resoluciones N° 736/20 y N° 56/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, para la adquisición de dos (02) camionetas doble cabina 4x4, modelo 0km, destinadas a la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

**Artículo 2°:** **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a que, por excepción a lo normado por el artículo 3° del reglamento de contrataciones, apruebe las actuaciones correspondientes a la contratación directa autorizada en el artículo anterior del presente decreto, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

### **JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**

#### **01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**

#### **PRG 036 – MANEJO DE FUEGO**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	04	03	00	00	3600	00	\$7.090.000,00

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 5°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.